



DECRETO N.º E-DEX03076-2025



**APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA RIT T-5-2025 DEL
SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VISTOS:

Vallenar, 15/07/2025

1. Avenimiento judicial presentado por la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Romane Margarita Aracena Pérez, con fecha 09 de julio de 2025.
2. La resolución judicial que aprueba avenimiento presentado por ambas partes, de fecha 11 de julio de 2025, emitida por la Jueza Titular del 2º Juzgado de Letras de Vallenar, doña Kerima Schichaschwili Carvajal.
3. Acuerdo del Honorable concejo municipal de Vallenar, N°303, adoptado en sesión extraordinaria N°13, de fecha 26 de junio de 2025, en el curso de causa judicial RIT O-15-2025, del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
4. Memorandum N.º DAJ-M00398-2025, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido a la Srta. Janelle Ávalos Olivares Secretaria Municipal, solicitando la incorporación en tabla del Honorable Concejo Municipal la propuesta de avenimiento, junto a sus antecedentes de respaldo. (Informe Jurídico con el cálculo estimativo del pago-demanda interpuesta por doña Romane Margarita Aracena Pérez- Acta de audiencia preparatoria de fecha 27 de mayo de 2025- calculo estimativo de cotizaciones previsionales).
5. Certificado N.º DAF-Co2211-2025, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por Director de Dirección de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
6. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
7. Decreto Exento N°4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-Co2211-2025, de fecha 11 de junio de 2025, solicitado a través de Memorandum N° DAJ-M00386-2025, de fecha 09 de junio de 2025, se dará cumplimiento al pago del avenimiento judicial arribado entre las partes en el marco del proceso judicial seguido en **causa Rit T-5-2025**, ante el **Segundo Juzgado de Letras de Vallenar**, caratulada **ARACENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, por la **suma de \$7.000.000 (siete millones de pesos)**, toda vez que, mediante resolución de **fecha 11 de julio de 2025**, dictada por la jueza Kerima Schichaschwili Carvajal se aprobó el avenimiento indicado.
2. En virtud de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, deberá pagar la suma indicada a la demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.



DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en el **avenimiento presentado por las partes, con fecha 09 de julio de 2025**, aprobado por resolución judicial de fecha **11 de julio de 2025**, conforme lo dictaminado por el **Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa Rit T-5-2025** caratulada **ARACENA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
- II. **PÁGUESE**, a la demandante doña **Romané Margarita Aracena Pérez**, cédula de identidad número [REDACTED], la cantidad única y total de **\$7.000.000 (siete millones de pesos)**, a través de su abogado debidamente facultado para percibir, don **CARLOS MORA URQUETA**, cédula de identidad n° [REDACTED].

Monto que será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banco de Itau.
Tipo de Cuenta: Corriente
N° de Cuenta: [REDACTED]
Nombre: Carlos Mora Urqueta.
Rol Único Tributario: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta **215.26.02.000.000.000** "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de gestión **1-26-26**, del presupuesto Municipal Vigente **año 2025**.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de la suma señalada en el presente decreto, a más tardar el día **miércoles 23 de julio de 2025**.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Transparencia Municipal.

JAVA /pjcg

- A



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretaria Municipal
Fecha: 15/07/2025 14:48:46 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 15/07/2025 11:50:38 -0400

